



Santiago, 9 de agosto de 2021.

HECHO ESENCIAL
Enjoy S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1.033

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

El día viernes 6 de agosto pasado, la sociedad Casino de Puerto Varas S.A., filial indirecta de Enjoy S.A., fue notificada de la Resolución Exenta N° 433 de la Superintendencia de Casinos de Juego (“SCJ”) mediante la cual inicia un procedimiento administrativo de revocación del permiso de operación de casino de juego contra la sociedad operadora Casino de Puerto Varas S.A. por no haber ejecutado las obras del proyecto integral autorizado en la comuna de Puerto Varas.

Casino de Puerto Varas S.A. está ejerciendo y ejercerá todas las acciones legales pertinentes, así como también por cierto presentará sus descargos en dicho proceso de revocación a objeto de demostrar la imposibilidad no imputable de ejecución del proyecto, en tiempo y forma por incuestionables situaciones de caso fortuito o fuerza mayor reconocidas por la Corte Suprema y la Contraloría General de la República derivadas de la pandemia COVID-19, por acciones incluidas en la demanda pendiente ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y, en último caso y de manera más grave y definitiva, debido al actuar que consideramos ilegal y obstructivo de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas conforme fuera informado en hecho esencial del 4 de junio de 2021, en actual investigación en Contraloría y objeto de una demanda pendiente ante la justicia civil.

Respecto de los eventuales efectos financieros de este proceso administrativo, ellos solo podrían ser efectivos luego de finalizadas todas las instancias administrativas y judiciales y el monto comprometido dependerá de lo que resuelva la SCJ y eventualmente los tribunales de justicia. Sin embargo, en el peor escenario, y una vez afinado el

CHILE | ARGENTINA | URUGUAY |

enjoy.cl



procedimiento de revocación, el efecto podría ser el cobro de las boletas de garantía entregadas por Casino de Puerto Varas S.A. para garantizar el cumplimiento de la ejecución del proyecto y de la oferta económica, de conformidad al D.S 1.722 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que totalizan un monto de 476.639,89 UF, conforme se informó en hecho esencial de fecha 11 de junio de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ELISEO GRACIA M.
Gerente General
Enjoy S.A.